

RESOLUCIÓN No. 4977 del 1 de Junio de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** para administrar la Modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Familiar en niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados; en el departamento de Huila.

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2898 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Neiva en el departamento de Huila, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Huila, mediante Resolución No. 0736 de fecha 09 de junio de 2022.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1097 de fecha 12 de septiembre de 2022, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Familiar en el departamento de Huila.

Que el día 14 de abril de 2023, una profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita de verificación virtual a la sede administrativa ubicada en la Calle 11 No. 3-80 Barrio Centro del municipio de Neiva departamento de Huila, donde la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** administrará la modalidad de HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIAR en población de niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc\\_anexo\\_visitas\\_de\\_licencias\\_de\\_funcionamiento\\_iniciales\\_no\\_presenciales\\_modalidades\\_programa\\_proteccion\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc_anexo_visitas_de_licencias_de_funcionamiento_iniciales_no_presenciales_modalidades_programa_proteccion_v1.pdf), con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita de verificación virtual efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** por el término de seis (6) meses para administrar la Modalidad de HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIAR en población de niñas, niños y adolescentes

RESOLUCIÓN No. 4977 del 1 de Junio de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** para administrar la Modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Familiar en niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados; en el departamento de Huila.

de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados, en la sede administrativa ubicada en la Calle 11 No. 3-80 Barrio Centro del municipio de Neiva departamento de Huila.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, para administrar la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIAR** en población de niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados, en la sede administrativa ubicada en la Calle 11 No. 3-80 Barrio Centro del municipio de Neiva departamento de Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, en la sede del domicilio principal y en la sede administrativa del municipio de Neiva departamento de Huila, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, en el departamento de Huila, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIAR** en población de niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 de Junio de 2023

**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**  
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó	Juan Carlos León Alvarado	Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	
Aprobó	Maria Angelica Ibaque Vallejo	Trabajadora Social - Profesional Universitario Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Hastelidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Laura Martínez del Campo	Nutricionista Dietista - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	Laura Martínez del Campo
Aprobó	Angela Silva Cuellar	Psicóloga - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	Angela Silva Cuellar
Aprobó	Nury Emilce Rey Pardo	Pedagoga - Profesional Universitario Oficina Aseguramiento a la Calidad	Nury Emilce Rey Pardo
Aprobó y Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	Sonia Romero G

## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** jueves, 1 de junio de 2023 12:18 p. m.  
**Para:** fundacionsocialyotecuido@gmail.com; yudipahola@yahoo.com  
**CC:** Juan Carlos Leon Alvarado; Maria Angelica Ibague Vallejo  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4977 de 2023 - Fundación Social yo te Cuido.

Señora  
**YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **Resolución 4977 del 01 de junio de 2023.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**


**Sonia Rocio Romero González**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are

the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 <p><b>FUNDACIÓN SOCIAL</b> <b>YO TE CUIDO</b></p>	<p>Formato de carta u oficio</p>	<p>FECHA DE APROBACION</p> <p>01/08/2022</p>
		<p>Versión 1 FSYTC-0 - 01/08/2022</p>

Neiva, 01 de junio del 2023

Señores:

**DIRECCION NACIONAL ICBF**  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Autorización tramite de notificación electrónica de la resolución 4977 del 01 de junio del 2023.

Yo, **Yudi Pahola Aguirre Losada** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.347.141 de Campoalegre (Huila), y en representación legal de la **FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO** con Nit. 901.496.702-9 con sede administrativa ubicada en la calle 11 # 3-80 del barrio el Centro de la ciudad de Neiva (Huila). Por medio de la presente, autorizo que se lleve a cabo la notificación electrónica de la resolución 4977 del 01 de junio del 2023 y los tramites que a esta conciernen.

Agradezco el apoyo y quedo atenta ante cualquier solicitud.

Cordialmente



Yudi Pahola Aguirre Losada  
Representante Legal

**FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO**  
NIT: 901496702-9  
Calle 11 N 3 -80  
Cel. 3206193497



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** jueves, 1 de junio de 2023 2:18 p. m.  
**Para:** fundacionsocialyotecuido@gmail.com; yudipahola@yahoo.com  
**CC:** Juan Carlos Leon Alvarado; Maria Angelica Ibague Vallejo; Angelica Maria Zambrano Roberto  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 4977 de 2023 - Fundación Social yo te Cuido.  
**Datos adjuntos:** 4977 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Social Yo te Cuido.pdf

Señora  
**YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4977 de 01 de junio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** para administrar la Modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Familiar en niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados; en el departamento de Huila”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

**Sonia Rocio Romero González**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO <fundacionsocialyotecuido@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 1 de junio de 2023 2:30 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**CC:** yudipahola@yahoo.com; Juan Carlos Leon Alvarado; Maria Angelica Ibague Vallejo; Angelica Maria Zambrano Roberto  
**Asunto:** Re: Notificación electrónica Resolución 4977 de 2023 - Fundación Social yo te Cuido.

Cordial Saludo doctora Sonia,

De manera comedida me permito informar que de acuerdo al correo que precede de manera voluntaria renunció a los términos de ejecutoria allí mencionados.

Agradezco el apoyo y quedo atenta ante cualquier solicitud.

Cordialmente,

***Yudi Pahola Aguirre Losada***  
***Representante Legal***

El jue, 1 jun 2023 a las 14:18, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<[Sonia.RomeroG@icbf.gov.co](mailto:Sonia.RomeroG@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

**YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA**

Representante Legal

**FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4977 de 01 de junio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO para administrar la Modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Familiar en niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados; en el departamento de Huila*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente,



10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución No. 4977 del 01 de junio de 2023**

**FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4977 del 01 de junio de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** para administrar la Modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Familiar en niñas, niños y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años con derechos amenazados y/o vulnerados; en el departamento de Huila*”, fue notificado electrónicamente el día 01 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 02 de junio de 2023.**

**JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**

Coordinador Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista 